

25 JUN 2013

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:


Contribuyente

Nombre : TAPIA FREITTE MAURICIO ALFREDO  
Rut : 13730069-9  
Dirección Particular : LOS ALBATROS N° 107 B.LOS CASTAÑOS-LABRANZA  
Patente  
Rol : 9-1327  
Clasificación : Microempresa Familiar  
Actividad Económica : CENTRO DE INTERNET Y ARTIC.OFICINA  
Código Actividad : 726.000  
Dirección Comercial : LOS ALBATROS N° 101 B.LOS CASTAÑOS-LABRANZA  
Rol Avalúo : 2365 -38  
Fecha de Solicitud : 20/06/2013  
N° Solicitud : 166  
Fecha Eliminación : 20/06/2013

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
JUAN ARÁNEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/lcv

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS